



DELLO QUARTO, DIEZMAS
REVUEDES, AÑO DE MIL SEISCIENTOS
NOVENTAY OCHO

Seccientos sesentay cinco mil, y la Data quinien
tas y siete mil ochozientos y quinzenta. En que
Verulta de M. canse Contrachos de Depoitaris ochozien
tas Noventay quatro mil Nuevecientos y cin quen
ta mas. que Nalen Venre de Sei mill Presidentes
Jernrey dos R. y Dos mil. Ademas de otros mill
Dudientos Noventay N. R. y Diez mil. y Verultas
que se estan eniendo. Diferentes personas que de
En Data, y La Ciu, Saviendola orde y Conferido
sugendo la apro. de ochas de la Corde que para
N. y m. ayuntam. de la yga Consertificazion
de las Verultas y Vazon de el Estado que tiene las
tizacion de la Cantidad en que sea justaron los ad
bitros y Donatios para a que sea consignado el
de un quarto en Cui N. se tomara la Resoluz.
mas Combeniente. Informe lo que se debe y el
La Ciu. Agueda y el Con. de la Ciu. de Agueda y el
Libras de su salario a Juan Pedro de Puel. Agellan de
esta Ciu.

Informe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

